



**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DECANATURA**

**RESOLUCIÓN 2200 DE 2024
(16 de octubre)**

«Por la cual se convoca Concurso Profesorial 2024(III) para proveer cargos docentes en la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia»

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N.º 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el *Estatuto de Personal Académico* de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2, que es función de los Decanos «convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos».

QUE de conformidad con el Artículo 16 Transitorio del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico, hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el párrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico, los concursos profesorales se continúan rigiendo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

QUE el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2024 (Acta 36), aprobó los perfiles para convocar: cuatro (4) cargos en dedicación de tiempo completo, un (1) cargo en dedicación cátedra 0.5, y un cargo en dedicación cátedra 0,4, y avaló la convocatoria a concurso.

QUE considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá se encuentra facultada para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesorial 2024(III).

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CONVOCATORIA – Convocar el Concurso Profesorial 2024(III) de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá para proveer seis (6) cargos docentes en dedicación de Tiempo Completo y Cátedra, distribuidos así:

- **Tiempo completo:** Cuatro (4) cargos.
 - Uno (1) en Geografía.
 - Uno (1) en Literatura.
 - Uno (1) en Antropología.
 - Uno (1) en Lingüística.
- **Cátedra 0,5:** Un (1) cargo en Antropología.
- **Cátedra 0.4:** Un (1) cargo en Lenguas Extranjeras.

PARÁGRAFO: Pueden participar en el Concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- a. Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política y la Ley.
- b. Personas pensionadas sean nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 2º: FUNCIONES SUSTANTIVAS – Los(as) aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos(as) como ganadores(as), deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Personal Académico, según las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los(as) candidatos(as) deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e igualmente, para la investigación y la extensión, además de la docencia.

ARTÍCULO 3º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN – La valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral), se calificarán atendiendo los criterios establecidos en el artículo 5 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

A continuación, se especifican los valores máximos que se pueden obtener en la valoración de las hojas de vida y las pruebas de competencias (escrita y oral). El puntaje máximo que se puede obtener en la calificación total es de mil (1.000) puntos, distribuidos así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Criterios		Máximo Puntaje	Referencias
Valoración de hoja de vida		300 puntos	Art. 9 de la presente Resolución
Prueba de competencias	Escrita	300 puntos	Numeral 10.1, art. 10 de la presente Resolución
	Oral	400 puntos	Numeral 10.2, art. 10 de la presente Resolución
TOTAL		1.000 puntos	

ARTÍCULO 4º: PERFILES DE LOS CARGOS – Los perfiles y los requisitos académicos y profesionales específicos, para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño y dedicaciones a proveer, son los siguientes:

1. DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA

PERFIL: G-I Geografía Física – con énfasis Espacios marinos y costeros, Biogeografía, Seminario Ambiental.		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Geografía	ÁREA DE DESEMPEÑO	Espacios marinos y costeros, Biogeografía, Seminario Ambiental
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en Geografía; o Biología o Ciencias ambientales; o Ciencias de la tierra o áreas relacionadas con la Geografía física.	
	POSGRADO	Doctorado en Geografía física o en alguna de las áreas de la Biogeografía; o en Ecología marina, o de las Ciencias del mar, o Ciencias de la tierra, para lo cual deberá adjuntar o bien un resumen, o una tabla de contenido de la tesis, o los dos, o algún soporte que muestre de qué se trata la tesis, y que puede ser en el idioma original.	
	Al menos uno de los títulos de pregrado o posgrado debe ser en geografía.		
	TARJETA PROFESIONAL	Debe adjuntarse obligatoriamente copia de la tarjeta profesional al momento de la inscripción.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia certificada en docencia universitaria mínima de ciento noventa y dos (192) horas.	
	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	Productividad académica en el área del perfil representada en publicaciones científicas: un (1) artículo científico en revista indexada o un (1) capítulo de libro validado por grupo de investigación en Min Ciencias o un libro de autor (como autor, no como editor) validado por grupo de investigación en Min Ciencias. Para publicaciones extranjeras, la editorial debe ser universitaria o estar indexada en Scholarly Publishers Indicators (SPI)	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL O EN INVESTIGACIÓN (Documentar cumplimiento de al menos uno de los dos requisitos)	Experiencia profesional certificada en el área de desempeño de mínimo dos (2) años o Experiencia en investigación en el área de Geografía Física certificada mínima de dos (2) años	
	SEGUNDO IDIOMA	B1 – Cualquier idioma	
TEMAS DE ELECCIÓN Y SUSTENTACIÓN PARA EL COMPONENTE ORAL Y ESCRITO (Elegir uno de los tres)	<p>Elegir uno de los tres:</p> <ol style="list-style-type: none"> Propuesta de programa académico para una de las siguientes asignaturas: Espacios marinos y costeros, Biogeografía, Seminario Ambiental. Proyecto de investigación original en Geografía física. Propuesta de ensayo original e inédito sobre Geografía Física. <p>(La prueba escrita debe cumplir los lineamientos que se señalan en el numeral 10.1. del artículo 10 de la Resolución del concurso)</p>		

AVISO IMPORTANTE	<p>Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral</p>
-------------------------	---

2. DEPARTAMENTO DE LITERATURA

PERFIL: LIT-I <i>Literatura colombiana y latinoamericana de la conquista y la colonia</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Literatura</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Literatura colombiana y latinoamericana de la conquista y la colonia</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Pregrado en cualquier área de las humanidades.	
	POSGRADO	Doctorado en literatura o en campos afines al área de desempeño del concurso, para lo cual deberá adjuntar o bien un resumen, o una tabla de contenido de la tesis, o los dos, o algún soporte que muestre de qué se trata la tesis, y que puede ser en el idioma original.	
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Un artículo sobre literatura colombiana o latinoamericana de la conquista o la colonia en revista indexada, o un libro o capítulo de libro publicado por editorial reconocida. Y Participación en un evento académico con una ponencia en el área de desempeño, que se validará con el correspondiente certificado de participación.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Experiencia docente universitaria certificada de mínimo noventa y seis (96) horas en el área de desempeño, posteriores a la titulación de pregrado, y pueden ser concomitantes a los estudios de posgrado.	
	SEGUNDO IDIOMA	Certificación de Nivel B2 – Cualquier lengua extranjera	
COMPONENTE ESCRITO (Deben presentarse las 3 pruebas)	<p>Los(as) candidatos(as) deberán presentar las siguientes pruebas escritas que posteriormente sustentarán de forma oral:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programa para un curso de Literatura colombiana de la conquista y la colonia, con duración de 16 semanas e intensidad de 4 horas semanales. 2. Ensayo inédito sobre la interpretación actual de la obra de Fray Bartolomé de las Casas 3. Proyecto inédito de investigación sobre un tema de literatura de la colonia en Latinoamérica. <p>(Las pruebas escritas deben cumplir los lineamientos que se señalan en el numeral 10.1. del artículo 10 de la Resolución del concurso)</p>		

AVISO IMPORTANTE	<p>Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral:</p> <p style="text-align: center;">https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral</p>
-----------------------------	---

3. DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA

PERFIL: A-I Arqueología		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo Completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Antropología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Arqueología</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Antropología	
	POSGRADO	Acreditar título de Doctorado en Arqueología o de Antropología en la línea o en la especialidad de Arqueología.	
	EXPERIENCIA DOCENTE	Debe acreditar mínimo 192 horas de docencia Universitaria certificada, demostrable específicamente en cursos de teoría arqueológica, métodos y técnicas de campo (prospección y excavación), así como en análisis e interpretación en arqueología.	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL E INVESTIGATIVA	<p>Debe tener Registro Nacional de Arqueólogo (a) emitido por el ICANH (copia de la resolución)</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Acreditar experiencia profesional e investigativa certificadas en arqueología que sumen al menos doce (12) meses.</p> <p>La experiencia profesional debe ser en arqueología preventiva y en otras áreas de la arqueología (pública, del paisaje, arqueometría, bioarqueología, etc.) con experiencia en campo demostrable. La experiencia investigativa debe ser en proyectos relacionados con debates conceptuales, metodológicos y empíricos, que incluyan estudios de caso en temas relacionados con la arqueología global, nacional y regional.</p>	
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Acreditar al menos dos (2) publicaciones en arqueología, orientadas a diálogos reflexivos sobre el contexto nacional, la práctica profesional, el conocimiento arqueológico; así como sobre las consideraciones éticas sobre el rol y el quehacer en arqueología.	
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar manejo de cualquier idioma extranjero, nivel B2	

		Nota: si el(la) aspirante no es hispanoparlante debe contar con el español como segunda lengua en nivel B2-C1
COMPONENTE ESCRITO (Se deben presentar ambas pruebas)	Los(as) candidatos(as) deberán presentar las siguientes dos pruebas escritas: 1. Propuesta de programa académico para el curso Arqueología y Sociedad Y 2. Ensayo inédito orientado a resolver problemas teóricos y metodológicos en el quehacer de la arqueología (Las pruebas escritas deben cumplir los lineamientos que se señalan en el numeral 10.1. del artículo 10 de la Resolución del concurso.)	
AVISO IMPORTANTE	Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral	

PERFIL: A-II <i>Antropología Lingüística</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0.5
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	<i>Antropología</i>	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Antropología Lingüística</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Antropología	
	POSGRADO	<p>Acreditar título de Maestría en Lingüística (ciencias del lenguaje), o Filosofía o Literatura.</p> <p>Y</p> <p>Acreditar título de Doctorado en Lingüística (o ciencias del lenguaje), o Filosofía o Literatura.</p> <p>La investigación doctoral debe haber sido orientada a resolver problemas teóricos o aplicados sobre sistemas de comunicación humana en relación con la vida social, para lo cual deberá adjuntar el resumen o la tabla de contenido de la tesis, o los dos; o algún soporte que demuestre de qué se trata la tesis, el mismo que puede ser en el idioma original.</p>	
	EXPERIENCIA DOCENTE E INVESTIGATIVA	<p>Acreditar mínimo 192 horas de docencia universitaria certificada y mínimo seis (6) meses de experiencia investigación certificada en el área de desempeño.</p> <p>O</p> <p>Mínimo 96 horas de docencia universitaria certificada y mínimo doce (12) meses de experiencia en investigación certificada en el área de desempeño.</p>	

	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	Acreditar mínimo dos (2) publicaciones en Antropología Lingüística.
	SEGUNDO IDIOMA	Acreditar manejo de cualquier idioma extranjero, nivel B2 O Ser hablante de una lengua nativa y contar con el español como segunda lengua en el nivel B2
COMPONENTE ESCRITO (Se deben presentar ambas pruebas)	Un ensayo en torno a problemas teóricos o aplicados en Antropología Lingüística. Y Un programa académico para la asignatura Introducción a la Antropología Lingüística. (Las pruebas escritas deben cumplir los lineamientos que se señalan en el numeral 10.1. del artículo 10 de la Resolución del concurso.)	
AVISO IMPORTANTE	Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral	

4. DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA

PERFIL: L-I Descripción y documentación de lenguas nativas: Fonética y Fonología de las lenguas indígenas y criollas, Morfosintaxis de las lenguas indígenas y criollas, Fonética, Fonología, Morfología, Sintaxis, Semántica, Etnolingüística, Lingüística Aplicada, Lingüística Teórica.		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Tiempo completo
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lingüística	ÁREA DE DESEMPEÑO	Descripción y documentación de lenguas nativas: Fonética y Fonología de las lenguas indígenas y criollas, Morfosintaxis de las lenguas indígenas y criollas, Fonética, Fonología, Morfología, Sintaxis, Semántica, Etnolingüística, Lingüística Aplicada, Lingüística Teórica.
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	Opción 1: Título profesional universitario o Licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Lingüística, o Ciencias del Lenguaje, o Español y Filología Clásica, o Filología e Idiomas, o Lenguas Modernas, o Lenguas Extranjeras, o Español e Inglés, o Español y Lenguas Extranjeras, o Humanidades y Lengua Castellana, o Humanidades e Inglés, o Humanidades y Francés, o Filología Hispánica. Opción 2: Título profesional en Antropología o en Comunicación.	

	POSGRADO	<p>Maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas:</p> <p>Lingüística, o Etnolingüística, o Antropología Lingüística, o Lingüística Antropológica, o Estudios Amazónicos, o Ciencias del lenguaje, o Maestría o doctorado en áreas afines a las ciencias del lenguaje.</p> <p>En todos los casos, la tesis de maestría o doctorado deberá estar directamente relacionada con el área de desempeño, para lo cual deberá adjuntar el resumen y la tabla de contenido de la tesis, que pueden estar en el idioma original de la tesis.</p>
	EXPERIENCIA DOCENTE	Acreditar mínimo doscientas cincuenta (250) horas de docencia universitaria certificada en el área de desempeño.
	EXPERIENCIA INVESTIGATIVA O PROFESIONAL	<p>Acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional o investigativa certificada en el área de desempeño o seis meses entre experiencia profesional e investigativa</p> <p>Nota: El tiempo de seis (6) meses a que se refiere este requisito podrá acreditarse de manera independiente o acumulada entre ambos tipos de experiencia.</p>
	PRODUCCIÓN ACADÉMICA	<p>Dos (2) publicaciones académicas en el área de desempeño.</p> <p style="text-align: center;">Y</p> <p>Dos (2) ponencias en el área de desempeño.</p>
	SEGUNDO IDIOMA	B1 – Cualquier idioma
COMPONENTE ESCRITO (Se deben presentar ambas pruebas)	<p>Los(as) candidatos(as) deberán presentar las siguientes pruebas escritas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyecto de investigación: El aspirante debe presentar un proyecto de investigación original para la descripción y documentación de lenguas nativas de Colombia, con una sólida justificación teórica, una adecuada articulación a las necesidades documentales de la(s) lengua(s), una participación activa de la(s) comunidad(es) nativa(s) y el uso de técnicas y metodologías de la lingüística del corpus y de la lingüística computacional. Programa académico de curso: El aspirante debe presentar una propuesta de programa académico semestral de un curso de Fonética y Fonología de las Lenguas Indígenas y Criollas o de un curso de Morfosintaxis de las Lenguas Indígenas y Criollas. Deberá integrar datos lingüísticos de lenguas nativas de Colombia y mostrar cómo articula el proyecto de investigación propuesto al desarrollo de su propio programa académico del curso. 	
AVISO IMPORTANTE	<p>Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral:</p> <p>https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral</p>	

5. DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS

PERFIL: LE-I <i>Educación e investigación en lenguas extranjeras</i>		SEDE	Bogotá D.C.
CARGOS CONVOCADOS	Uno (1)	DEDICACIÓN	Cátedra 0.4
UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	Lenguas Extranjeras	ÁREA DE DESEMPEÑO	<i>Educación e investigación en lenguas extranjeras</i>
REQUISITOS MÍNIMOS	PREGRADO	<p>Título de pregrado en cualquiera de las siguientes áreas:</p> <p>Licenciado en Lenguas extranjeras o en Filología en Lengua Extranjera o; Licenciado en Lenguas modernas, o licenciado en bilingüismo o; Licenciado en Español y lenguas extranjeras o; Licenciado en español e inglés: o Licenciado en educación básica con énfasis en inglés.</p>	
	POSGRADO	<p>Se debe acreditar título de Maestría o Doctorado en una de las siguientes áreas: Educación, o ESOL o TESOL o TELF o Lingüística aplicada a la Enseñanza de Lenguas extranjeras, o Didáctica de Lenguas extranjeras, o Lingüística (Línea Alemán como lengua extranjera), o Enseñanza de lenguas extranjeras, o Enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, o Procesos de Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas.</p>	
	EXPERIENCIA DOCENTE	<p>Experiencia docente de nivel universitario certificada en el área de desempeño que acredite mínimo quinientas (500) horas.</p>	
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	<p>Acreditar al menos dos (2) de los siguientes productos académicos: artículo, libro, capítulo de libro, libro de texto, capítulo en libro editado o ensayo. El producto académico deberá estar relacionado con alguna de las siguientes áreas: Educación, ESOL o TESOL o TELF o Lingüística aplicada a la Enseñanza de lenguas extranjeras o didáctica de lenguas extranjeras, enseñanza de lenguas extranjeras, enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras, Procesos de Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas.</p>	
	IDIOMA	<p>Nivel C1 en inglés, francés o alemán.</p> <p>Nota aclaratoria: para los aspirantes que realizaron sus estudios de postgrado en un país no hispanoparlante, el requisito mínimo del Nivel C1 de lengua extranjera se tendrá como cumplido sin la necesidad de alguna certificación adicional. Esta nota aclaratoria aplica también para los aspirantes nativos de algún país anglófono, francófono o germano parlante.</p>	

<p>COMPONENTE ESCRITO (Se deben presentar ambas pruebas)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escribir un ensayo en español que responda a la siguiente pregunta ¿Cuál es la importancia de la formación en investigación y de la investigación en sentido estricto en un programa de licenciatura en filología e idiomas en la actualidad? 2. Elaborar un programa académico en español para la asignatura metodología de la investigación, donde los estudiantes del pregrado de licenciatura en filología e idiomas apliquen de manera innovadora las competencias y conocimientos investigativos que se requieren hoy en día.
<p>AVISO IMPORTANTE</p>	<p>Además de los requisitos mínimos que se señalan en este cuadro, los aspirantes deben presentar la documentación obligatoria que se lista en el numeral 6.1 del artículo 6 de esta resolución. Los(as) aspirantes deben consultar y conocer en su totalidad la Resolución del Concurso y la Guía detallada para aspirantes, ya que en dichos documentos se encuentra listada la documentación obligatoria, así como información y especificaciones que deben cumplir los documentos que se presenten para efectos de la postulación al concurso. Estos documentos se encuentran disponibles en el sitio web del Concurso Profesoral: https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral</p>

PARÁGRAFO I: Cada aspirante podrá presentarse máximo a un (1) perfil. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil quedará excluido(a) del concurso inmediatamente. De la misma forma, quedará excluido(a) si no especifica el perfil al cual se presenta.

PARÁGRAFO II. – Para los casos en que el perfil exija afinidad con el área de desempeño, en la etapa de verificación de requisitos mínimos, los títulos de posgrado, la experiencia calificada (docente, investigativa y profesoral), deberán tener relación con el área de desempeño del perfil seleccionado. El área de desempeño en el caso de los títulos de posgrado se verificará con un resumen, o una tabla de contenido de la tesis, o los dos, o evidencia que muestre de qué se trata la tesis, y que puede ser en el idioma original, de conformidad con lo que establece el numeral 6.1.2.1. del artículo 6 del presente acto administrativo. Para el caso del Perfil L-I de Lingüística los(as) aspirantes deberán adjuntar tanto el resumen como la tabla de contenido de la tesis de posgrado.

PARÁGRAFO III. – Para la etapa de valoración de hoja de vida, los(as) jurados(as) evaluarán la totalidad de la hoja de vida certificada del aspirante.

PARÁGRAFO IV. – Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia calificada los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia calificada se clasifica en profesional, docente o investigativa:

Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el *pensum* académico de la respectiva formación profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. En este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. La experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación del *pensum* académico, según certificación expedida por la institución de educación superior correspondiente y, en el evento de no aportarse dicha certificación, esta experiencia se contará a partir de la obtención del título.

Experiencia docente: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades académicas de divulgación del conocimiento en programas de pregrado o posgrado, en instituciones de educación superior, legalmente reconocidas.

Experiencia investigativa: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, diferente a la profesional y a la técnica profesional y tecnológica en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

PARÁGRAFO V: Para los perfiles que exigen como requisito mínimo un segundo idioma, se entenderá que, en caso de no contar con la respectiva certificación al momento de la inscripción cargada en su hoja de vida, se configurará tal incumplimiento como causal de rechazo de la candidatura para el perfil seleccionado. Para los demás perfiles, la certificación de un segundo idioma contará únicamente como criterio de valoración dentro de la hoja de vida.

PARÁGRAFO VI: En el caso de que el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado que se haya desarrollado en un país no hispanohablante, se entenderá el requisito mínimo de segundo idioma como cumplido siempre y cuando se adecúe a lo exigido por los perfiles de cada Unidad Académica Básica. El idioma será convalidado sobre el idioma oficial del país en que se adelantó el estudio.

En los casos en que el estudio de pregrado o posgrado se haya adelantado en un idioma diferente al oficial del país, el(la) candidato(a) deberá aportar un certificado de la Universidad que expidió el diploma, en el que conste que dicho programa se desarrolló en el idioma que se pretende acreditar.

ARTÍCULO 5º: INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. – Para participar en el Concurso Profesorado 2024(III) de la Facultad de Ciencias Humanas, cada aspirante deberá inscribirse únicamente dentro de las fechas dispuestas en el artículo 15 de la presente Resolución. Para ello, deberá ingresar a través de la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> y realizar tanto el proceso de registro de información como de inscripción al perfil al que se desea presentar. En todo caso, deberá adjuntar todos los documentos exigidos (archivos en formato PDF, excepto para los componentes escritos que deberán ser presentados en formato Word) y proporcionar toda la información solicitada para el perfil al que se encuentra aspirando. **Solo podrá inscribirse máximo a un (1) perfil, de acuerdo con el parágrafo 1, art. 4 de la presente Resolución.**

Para aquellos perfiles en donde los (as) candidatos (as) deban presentar **dos o tres pruebas** para el componente escrito, las mismas deben cargarse al Portal de Aspirantes en un solo archivo, en **formato Word**.

Las inscripciones se cerrarán a las 15:59, hora de Colombia, en la fecha límite establecida en el cronograma de esta Resolución. Cada aspirante podrá inscribirse al concurso una única vez. Una vez realizada la inscripción, no se aceptará documentación adicional, ni siquiera en función aclaratoria. Asimismo, no habrá lugar a solicitar la anulación de la inscripción para realizar una nueva.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorado 2024(III), es de carácter obligatorio:

- 5.1. Registrarse en la página web del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia: <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>.
- 5.2. Relacionar la totalidad de la información requerida en la plataforma del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse en formato Word. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado a la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesorado.
- 5.3. Una vez se haya registrado la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos del Concurso Profesorado, el(la) aspirante deberá aplicar al perfil al que se desea presentar y adjuntar el componente escrito exigido.

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. La documentación que se enlista a continuación debe adjuntarse escaneada y en formato PDF, teniendo en cuenta que la capacidad máxima por archivo es de veinticinco (25) megabytes (MB).

6.1. Documentos obligatorios. – Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, se constatará en el transcurso del concurso que la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos a los concursantes es causal para su exclusión.

6.1.1. Documento de identidad. – Cédula de ciudadanía; cédula de extranjería o pasaporte vigente.

6.1.2. Títulos de pregrado y posgrado. – Títulos obtenidos o acta de grado exigidos como requisitos mínimos en el perfil del cargo convocado. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción. Asimismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar.

Los(as) aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en el concurso profesoral sin la convalidación de estos, conforme a la excepción estipulada por el Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 023 de 2023, artículo 1. En todo caso el aspirante que, haciendo uso de esa excepción, resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

6.1.2.1. Resumen y tabla de contenido. – Para aquellos perfiles para los cuales se requiere verificar la afinidad de los títulos con el área de desempeño del perfil, **tal como aparece en el perfil respectivo en artículo 4 de esta resolución**, junto con los diplomas de maestría y doctorado, cuando estos sean requeridos, deberá entregarse un resumen, o una tabla de contenido de la tesis, o los dos, o algo que muestre de qué se trata la tesis, y que puede ser en el idioma original de la tesis. Para el caso del Perfil L-I de Lingüística los(as) aspirantes deberán adjuntar tanto el resumen como la tabla de contenido de la tesis de posgrado.

6.1.3. Certificaciones de Experiencia Calificada. – La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresa pública o privada.

Las certificaciones obligatoriamente deben contener los datos señalados a continuación:

6.1.3.1. Certificaciones de experiencia docente:

- Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Cargo desempeñado.
- Asignaturas o cursos a cargo en cada periodo académico
- Tipo de dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial)
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)

- Número de horas de docencia impartidas

6.1.3.2. Certificaciones de experiencia investigativa: – La experiencia en investigación debe estar relacionada con el perfil seleccionado; se pueden incluir estancias postdoctorales.

- Nombre o razón social de las Instituciones públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
- Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica); proyecto, cargo (investigador(a) principal, auxiliar de investigación, coinvestigador(a), etc.) y actividades desarrolladas.
- Tiempo dedicado a la labor que se certifica (Tiempo completo, medio tiempo, cátedra).
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.

En caso de haber recibido subvenciones o *grants* para investigación que hayan sido otorgados por un organismo de orden nacional o internacional, debe adjuntarse certificación del beneficio otorgado donde especifique la finalización a satisfacción.

6.1.3.3. Certificaciones de experiencia profesional:

- Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.
- Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento
- Cargo desempeñado
- Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las funciones desempeñadas por cada cargo.

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se incluya como mínimo:

- Tiempo de servicio y cargo.
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año).
- Relación de las actividades desempeñadas.
- Dedicación (exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial).

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efectos del presente concurso.

6.1.4. Matrícula o tarjeta profesional o constancia de trámite, cuando la ley lo exija a los profesionales residentes en el país. – El (La) aspirante debe acreditar copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el consejo de la respectiva profesión en los casos en que la ley lo exija para tomar posesión del cargo, para contabilizar la experiencia profesional o para el ejercicio de la profesión. Para este concurso, la no observancia de este requisito constituye causal de rechazo únicamente en el perfil de Geografía.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con matrícula profesional se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la terminación del programa académico sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionados como ganadores, deben acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo consejo profesional para ejercer su profesión en Colombia.

6.1.5. Soportes de las publicaciones o productividad académica. – Para quienes se presenten a los perfiles que exigen productividad académica como **requisito mínimo**, es de **obligatorio cumplimiento**; no cumplir con este requisito es causal de rechazo de la inscripción. Las demás publicaciones que allegue como adicionales al requisito mínimo y que tengan relación con el área de desempeño al cual se está presentando el(la) aspirante, serán tenidas en cuenta para la valoración de la hoja de vida. En todo caso, cada aspirante anexará los soportes de las publicaciones de conformidad con las normas aplicables para el tema: Decreto 1279 de 2002 y la Resolución de Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.

Para el cumplimiento de lo anterior, se deberán atender las siguientes especificaciones, advirtiendo siempre las instrucciones de uso de la plataforma en cuanto al límite del tamaño de los archivos y la obligatoriedad frente al formato PDF:

6.1.5.1. Especificaciones para artículos:

- Primera página en la que figure: Nombre del artículo, autoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación.

6.1.5.2. Especificaciones para libros y capítulos de libros: – Se debe incluir un archivo por cada publicación.

- Portada y contraportada del libro.
- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante.
- ISBN.

6.1.5.3. Especificaciones para otro tipo de producción y en eventos académicos: – Se debe incluir un archivo por cada producción o ponencia.

- Documentación que soporte como mínimo: Nombre del producto, año, autoría y tipo de producción.
- Página inicial del capítulo en el que figure la autoría o coautoría del aspirante
- Para el caso de las ponencias certificación y resumen de la ponencia.

6.1.6. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. – Para el caso de los perfiles que exigen un segundo idioma, se deberá atender a lo solicitado por cada Unidad Académica Básica y se verificará su cumplimiento en la etapa de requisitos mínimos. El Concurso Profesorado únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia y por la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional de Colombia, mediante Circular 02 de 2024, tales certificados se encuentran listados en la *Guía para aspirantes*. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesorado de la Facultad de Ciencias Humanas.

6.1.7. Componente escrito. Cada aspirante deberá entregar el componente escrito exigido para cada perfil, cumpliendo con las características que se detallan en el artículo 10, numeral 10.1 de la presente Resolución. El número de caracteres será constatado en la etapa de verificación de requisitos mínimos y será una causal de descalificación el sobrepasarlos. El

contenido del documento presentado será evaluado en la etapa de prueba de competencias para los(as) aspirantes que hayan sobrepasado la etapa de verificación de requisitos mínimos.

6.1.7.1. Para aquellos perfiles en donde los (as) candidatos (as) deban presentar **dos o tres pruebas** para el componente escrito, las mismas deben cargarse al Portal de Aspirantes en un solo archivo en **formato Word**.

6.1.8. Formato de autorización para verificación de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores: Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción, deberá autorizar a la Universidad para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. El formato de autorización se encuentra disponible para su descarga y diligenciamiento en el siguiente sitio web: <https://www.humanas.unal.edu.co/2017/facultad/concurso-profesoral>

6.2. Documentos opcionales. – Los documentos que se enumeran a continuación que superen los requisitos mínimos para cada perfil y que sean aportados por los(as) aspirantes, se tendrán en cuenta en la etapa de valoración de la hoja de vida:

6.2.1. Productividad Académica. – Para aquellos perfiles en los que la productividad académica no es requisito mínimo, la entrega de los soportes de productividad académica tales como: publicación de capítulos en libros, de artículos en revistas, publicaciones de libros, traducciones de artículos o libros y la realización de ponencias que superen los requisitos mínimos para el cargo que ha seleccionado el(la) aspirante son **opcionales**, por lo que serán tenidos en cuenta para la sumatoria de puntos durante la etapa de valoración de la hoja de vida de conformidad con los criterios consignados en esta Resolución.

6.2.2. Certificación de conocimiento de un segundo idioma. – Se aceptan solamente los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia y por la Vicerrectoría Académica de la Universidad Nacional de Colombia mediante Circular 02 de 2024. Tales certificados se encuentran listados en la *Guía para aspirantes*. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesional de la Facultad de Ciencias Humanas.

6.2.3. Distinciones. – Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, el cual puede ser adjuntado en una certificación o copia del documento que prueba su otorgamiento.

PARÁGRAFO I: – No serán tenidos en cuenta los soportes o documentos subidos con posterioridad a la inscripción, la cual se deberá realizar en las fechas estipuladas en el cronograma del concurso profesoral establecido en la presente Resolución. Esto es, en la etapa de «inscripciones y envío de documentos». Las certificaciones que no sean legibles se entenderán como no entregadas, con la consecuencia respectiva: rechazo o no puntuación.

PARÁGRAFO II: – En el caso de allegar una certificación con dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales, mensuales o semestrales laboradas.

PARÁGRAFO III: – Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios o certificaciones de experiencias redactados en un idioma distinto del español deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones la respectiva traducción oficial al español. Si no se incluye la traducción de los títulos o certificaciones, el documento se entenderá como no entregado con la respectiva consecuencia del caso: rechazo o no puntuación. De esta obligación sólo están eximidos los resúmenes y las tablas de contenido de las tesis originales, cuando estas se exijan para verificar la afinidad o la relación con el área

de desempeño. Toda la documentación debe ser aportada a través de la Plataforma del Aspirante de la Universidad Nacional de Colombia por cada aspirante en la etapa de **inscripciones y envío de documentos**, y previo a su inscripción al perfil deseado, el cronograma establecido en la presente Resolución.

PARÁGRAFO IV: Para egresados de la Universidad Nacional de Colombia que hayan ejercido funciones docentes y exista acto administrativo emitido por la autoridad competente, se aceptará como válida dicha experiencia, siempre y cuando se anexe además la constancia en la que se incluya la información solicitada de acuerdo con los criterios de la certificación de experiencia docente.

PARÁGRAFO V: Los aspirantes que hayan estado vinculados a grupos de investigación de la Universidad Nacional de Colombia o externos y en los que no medie un contrato, podrán adjuntar una constancia del líder de la investigación o del grupo, mediante la cual se haga constar la información solicitada de acuerdo con los criterios de la certificación de experiencia en investigación. Además, debe adjuntar el certificado de aval entregado por la Institución –reconocida por el Estado– donde se encuentra registrado dicho grupo o, en su defecto, puede allegar reporte emitido por MINCIENCIAS. Para el caso del sistema de información de la Universidad Nacional de Colombia, la consulta en el sistema HERMES se entenderá como documento suficiente para certificar el aval de la institución.

PARÁGRAFO VI: – Atendiendo el artículo 14 de la Ley 962 del 2005 y el artículo 9 de la Ley 19 del 2012, los(as) aspirantes que requieran que la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia incorpore de manera oficiosa documentación que repose dentro de los archivos de la Facultad, deberán solicitarlo de manera expresa el mismo día en que adelante la inscripción y envío de documentos. De tal manera, el(la) aspirante deberá enviar un correo electrónico a la cuenta institucional del Concurso Profesorado: cp24tresfch_bog@unal.edu.co, aclarando la naturaleza y contenido del documento que desea que sea incorporado.

PARÁGRAFO VII. – Los aspirantes extranjeros cuya lengua materna no sea el español deben presentar una certificación de conocimiento vigente de lengua española con un nivel mínimo de B2. Tal certificado debe estar incluido en la lista de instituciones y certificaciones validadas por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia. Este documento debe ser aportado, previo a su inscripción al perfil deseado, en la etapa de «inscripciones y envío de documentos», según el cronograma fijado en la presente Resolución.

El conocimiento en español se considerará como certificado en los casos en los cuales el(la) candidato(a) cuente con un título de pregrado o posgrado desarrollado en español. El idioma será convalidado sobre el idioma oficial del país en que se adelantó el estudio.

En los casos en que el estudio de pregrado o posgrado se haya adelantado en un idioma diferente al oficial del país, el(la) candidato(a) deberá aportar un certificado de la Universidad que expidió el diploma en el que conste que dicho programa se desarrolló en el idioma español.

ARTÍCULO 7: ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas, con apoyo de la Coordinación del Concurso Profesorado, la División de Personal Académico de la Sede Bogotá y el Comité de Apoyo para el Concurso Profesorado 2024(III), revisará y verificará la observancia del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución. Deberá confirmar que la documentación haya sido enviada dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 6 de la presente Resolución. Concluido lo anterior, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al concurso.

PARÁGRAFO I. Para efectos de la etapa de verificación de requisitos mínimos, se contará la experiencia profesional, investigativa o en docencia sin importar que ella se traslape.

PARÁGRAFO II. En lo que respecta al componente escrito, durante la fase de verificación de requisitos mínimos, se evaluará exclusivamente la cantidad de caracteres requeridos. La adecuación al tema solicitado será objeto de verificación por parte de los jurados en la etapa de evaluación del componente escrito. Sí en dicho momento, los jurados consideran que el componente escrito no se adecúa al tema requerido, el candidato quedará eliminado.

ARTÍCULO 8: RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. – La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá publicará la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos y que en consecuencia son admitidos al concurso y los no admitidos. La publicación se realizará a través de la página web del Concurso Profesor al en la fecha establecida en la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decana dentro del plazo establecido en el artículo 15 de esta Resolución, a través de la Plataforma para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalsaspirantes/home> Para ello, cada aspirante reclamante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesor al según lo consignado en la guía de aspirantes.

La Decana será la responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9: ETAPA DE VALORACIÓN DE LA HOJA DE VIDA. Terminado el plazo para responder por parte de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas las reclamaciones de los(as) aspirantes, la Decana publicará en la página web del Concurso Profesor al la lista actualizada de la etapa de valoración de requisitos mínimos. De tal forma se iniciará la etapa de valoración de la hoja de vida con la lista de los(as) aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos para cada perfil.

La valoración de la hoja de vida se adelantará de la siguiente forma:

9.1. Puntuación de las hojas de vida. Las hojas de vida de los(as) aspirantes admitidos(as) serán evaluadas por los jurados designados por el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas sobre un total de trescientos (300) puntos.

En la valoración se tendrá en cuenta los títulos de pregrado y de posgrado, la experiencia calificada certificada (docente, investigativa y profesional), la productividad académica, distinciones y el segundo idioma –cuando se haya aportado la certificación y cumpla con los requisitos establecidos en la *Guía para aspirantes del concurso 2024(III)* y según los lineamientos establecidos en la presente Resolución. Para la valoración de la hoja de vida se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia académica, profesional e investigativa acreditada por el(la) aspirante.

En todo caso, la valoración de la producción académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

La experiencia que se haya desarrollado por medio de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías en las que el(la) aspirante haya certificado su dedicación conforme los términos establecidos en el numeral 6.1.3 del artículo 6 de la presente Resolución, únicamente podrá tenerse en cuenta bajo una dedicación de medio tiempo.¹

Para los casos en los cuales el(la) aspirante haya asesorado o prestado sus servicios profesionales simultáneamente a varias instituciones en el mismo período, únicamente se contabilizarán estos servicios hasta completar un máximo de cuarenta horas (40) semanales.

¹ Lo anterior siguiendo lo establecido en el artículo 17, parágrafo 3 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
Proyectó: JCZG- AJ
Revisó: MCV-VA

Al momento de calificar la hoja de vida, los(as) jurados(as) asignarán puntajes de acuerdo con los criterios que se describen a continuación y en los que se establece el máximo posible que podrá obtener un(a) aspirante, discriminado por cada criterio. En todo caso, los jurados observarán el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, los lineamientos fijados en la *guía para aspirantes* y en la normatividad concordante aplicable, expedida por la Universidad Nacional de Colombia, especialmente el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede; el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario y demás disposiciones afines.

9.2. Criterios de valoración de la hoja de vida: – Para efectos de la evaluación del criterio de la productividad académica y sus subcriterios, los(as) jurados(as) únicamente tendrán en cuenta la productividad de los últimos siete (7) años de los(as) aspirantes. Tal indicación aplicará a los cuadros de puntuación que tratan los numerales 9.2.1.1. y 9.2.1.2.

Los(as) jurados(as) únicamente podrán reconocer el máximo de ítems que trata cada subcriterio. Para efectos del conteo de puntos, se dividirá la cantidad máxima de puntos posibles a obtener dentro del subcriterio objeto de evaluación entre el máximo de ítems a reconocer.

En los casos en que la suma de los puntajes asignados en los subcriterios supere el puntaje máximo del criterio, los(as) jurados(as) asignarán el puntaje máximo establecido dentro del criterio. En ningún caso se podrán asignar más puntos de los establecidos como máximo para el criterio.

9.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.2.1.1. Tabla para perfiles en dedicación de tiempo completo

Criterios por evaluar		Puntos por subcriterio	Puntos máximos por criterio		
Títulos Académicos			80		
Especialización	1 título	10			
Maestría	1 título	25			
Doctorado	1 título	45			
Experiencia			100		
Docente		Máximo 60			
Profesional		Máximo 10			
Investigativa		Máximo 30			
Criterios y subcriterios a evaluar		Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por subcriterio	Puntos máximos por criterio	
Productividad Académica					
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex o Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías Q1 y Q2 de Scimago.		05 artículos Cada artículo tiene un valor de 4 puntos	20	Total: puntos 35	100

Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales	05 artículos Cada artículo tiene un valor de 3 puntos	15		
Libros de Investigación que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009. (La función de editor de un libro no es asimilable a la de autor. Solo en los casos en que el editor además tenga un artículo podrá ser evaluado como autor de artículo)	02 libros Cada libro tiene un valor de 10 puntos.	20		
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009	05 capítulos Cada capítulo de libro tiene un valor de 3 puntos.	15		
Traducciones de artículos en revistas calificadas en todas las categorías o traducciones de libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.	05 traducciones Cada traducción tiene un valor de 2 puntos.	10		
Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	05 Cada ponencia tiene un valor de 1.4 puntos	7		
Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.	05 Cada ponencia tiene un valor de 0,8 puntos.	4		
Distinciones				
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	4 Cada uno tiene un valor de 1 punto	4		
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	2 Cada uno 2,5 puntos	5		
Segundo idioma e idiomas adicionales certificados				
Certificado	B1	Un (1) certificado por idioma	5	20
	B2		10	
	C1		15	
	C2		20	
TOTAL PUNTOS				300

9.2.1.2. Tabla para perfiles en dedicación de cátedra

Criterios por evaluar		Puntos por subcriterio	Puntos máximos por criterio		
Títulos Académicos					
Especialización	1 título	10	80		
Maestría	1 título	25			
Doctorado	1 título	45			
Experiencia					
Docente		Máximo 60	100		
Profesional		Máximo 10			
Investigativa		Máximo 30			
Criterios y subcriterios a evaluar		Número máximo de ítems a reconocer	Puntos máximos por subcriterio	Puntos máximos por criterio	
Productividad Académica					
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías A1 o A2 de Publindex o Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías Q1 y Q2 de Scimago.		02 artículos Cada artículo tiene un valor de 10 puntos.	20	Total: puntos 30	100
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Publindex o Artículos publicados en revistas que se encuentren en otros sistemas de clasificación o articuladas a redes y espacios nacionales e internacionales		02 artículos Cada artículo tiene un valor de 5 puntos	10		
Libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009. (La función de editor de un libro no es asimilable a la de autor. Solo en los casos en que el editor además tenga un artículo podrá ser evaluado como autor de artículo)		01 libro Cada libro tiene un valor de 10 puntos.	10		
Capítulos de libro que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009		02 capítulos Cada capítulo de libro tiene un valor de 5 puntos.	10		
Traducciones de artículos en revistas calificadas en todas las categorías o traducciones de libros que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional y que cumplan los criterios establecidos en el artículo 24 del Decreto 1279 de 2002 y en la Resolución de Rectoría 1849 de 2009.		02 traducciones Cada traducción tiene un valor de 2.5 puntos.	5		
Ponencias en eventos internacionales especializadas en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.		03 Cada ponencia tiene un valor de 5 puntos	15		

Ponencias en eventos nacional o locales especializados en el área de desempeño del cargo al que está inscrito(a) el(la) aspirante.		04 Cada ponencia tiene un valor de 2.5 puntos	10	
Distinciones				
Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas, ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.		2 Cada uno 5 puntos	10	
Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen ayudas económicas o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.		1 10 puntos	10	
Segundo idioma e idiomas adicionales certificados				
Certificado	B1	Un (1) certificado por idioma	5	20
	B2		10	
	C1		15	
	C2		20	
TOTAL PUNTOS				300

ARTÍCULO 10º: ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS. – La etapa de valoración del componente escrito y oral se desarrollará de la siguiente manera:

10.1 Componente Escrito: El componente tendrá una calificación máxima de trescientos (300) puntos y consiste en la presentación de los documentos obligatorios de acuerdo con lo elegido por el(la) candidato(a) en los perfiles. El escrito debe mostrar una propuesta académica de/la aspirante y su relación con el área de desempeño a la que corresponde el cargo en el que se ha inscrito.

El documento objeto de evaluación deberá ser cargado en la Plataforma para Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de inscribirse al perfil en el que desea aspirar. Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por otro medio que no sea el atrás indicado. En caso de presentarse de manera extemporánea o mediante un medio diferente al dispuesto para tal fin, el(la) aspirante quedará automáticamente descalificado(a) del Concurso Profesorado de la Facultad de Ciencias Humanas 2024(III).

Para aquellos perfiles en donde los (as) candidatos (as) deban presentar dos o tres pruebas para el componente escrito, las mismas deben cargarse al Portal de Aspirantes en un solo archivo, en formato Word.

Las especificaciones obligatorias del texto son:

- **Tema:** debe corresponder al tema asignado por la coordinación del concurso.
- **Idioma:** español.
- **Extensión máxima:** 15.000 caracteres (contados sin espacios). La extensión solicitada incluye el conteo de bibliografía y citas. En cuanto al conteo de caracteres se refiere a la función de contar tanto las letras por entrada como los signos o símbolos. Para los perfiles que exijan dos o tres pruebas escritas, esta extensión máxima se entenderá para cada una de las pruebas: cada prueba tendrá

como extensión máxima 15.000 caracteres, sin que se afecte que las dos o tres pruebas deben presentarse en un único archivo Word.

- **Tipo de letra:** Times New Roman.
- **Tamaño:** 11.
- **Interlineado:** 1,5 líneas.
- **Normas para citación de fuentes bibliográficas:** Sistema APA.
- **Envío del documento:** El documento deberá enviarse en un único archivo en formato Word.

Al enviar los documentos en un único archivo en formato Word, el (la) aspirante deberá asegurarse de que el archivo enviado funcione correctamente y contenga la totalidad de la información que pretende que sea evaluada dentro del componente escrito.

En caso de que al momento de evaluar el archivo enviado los(as) jurados(as) tengan problemas para su apertura o consideren que el archivo enviado abre la información de manera incompleta, se le informará inmediatamente a la coordinación del Concurso Profesorado y a la veeduría del perfil respectivo para verificar lo informado por los(as) jurados(as). En el caso en que se compruebe que el archivo recibido tiene un problema desde el momento del envío por parte del (de la) aspirante, se entenderá el documento objeto del componente escrito como no entregado con su respectiva consecuencia, la descalificación.

Para efectos de la evaluación, los documentos que incumplan los requisitos de extensión y demás anteriormente enunciados se entenderán como no entregados y, por lo tanto, se constituye en causal de rechazo, esto es, el(la) aspirante quedará excluido(da) del concurso.

Para los perfiles que exijan la presentación de dos o tres documentos escritos, la evaluación de los puntajes se dividirá por la mitad –o por terceras partes– conforme cada criterio de evaluación de tal forma que se ajuste con los puntos de evaluación para el componente escrito de trescientos (300) puntos.

El puntaje será asignado por los jurados en una evaluación consignada en un concepto escrito, que incluirá sus observaciones o argumentos que justifican la calificación otorgada, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL ENSAYO INÉDITO

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Estructura		hasta 50 puntos
Dominio del tema	Estado del arte del tema y manejo de referencias	hasta 100 puntos
	Desarrollo de la temática	hasta 120 puntos
Estilo de escritura		hasta 30 puntos
PUNTOS TOTALES: 300		

CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA ACADÉMICO

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura	Hasta 10
Contenidos propuestos	Hasta 120
Metodología de enseñanza	Hasta 40
Evaluación propuesta	Hasta 20
Dominio del tema	Hasta 100
Bibliografía incorporada	Hasta 10

PUNTOS TOTALES: 300

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Justificación	Hasta 50
Problema de investigación y su potencial	Hasta 100
Objetivos	Hasta 80
Metodología	Hasta 70
PUNTOS TOTALES: 300	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL PROYECTO DE EXTENSIÓN

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Definición de población, objetivos y actividades	Hasta 90
Pertinencia y contextualización social	Hasta 90
Etapas de desarrollo y costos	Hasta 60
Indicadores de cumplimiento y criterios de evaluación	Hasta 60
PUNTOS TOTALES: 300	

10.2. Componente Oral: El objetivo del componente oral es evaluar las habilidades de expresión oral, manejo de herramientas y propuesta didáctica, para la exposición de una clase dictada por el(la) aspirante en la cual desarrolle el tema asignado para el componente escrito y que deberá tener en todo caso relación con el área de desempeño del perfil convocado. La presentación debe hacerse en el idioma español con excepción de los perfiles de lenguas extranjeras que se hará en el idioma del área de desempeño al que se presentó el(la) aspirante. Al momento de presentar la prueba oral, el(la) aspirante no podrá cambiar o modificar el tema asignado.

Esta prueba tendrá una calificación máxima de cuatrocientos (400) puntos. Para la sustentación oral, cada aspirante debe sustentar los documentos presentados en el componente escrito –según lo previsto en el numeral anterior– y dispondrá de hasta veinte (20) minutos; se podrá disponer de quince (15) minutos adicionales en los casos en que el jurado lo considere necesario para atender las preguntas de lo presentado por el(la) candidato(a). Para los casos en que se haya solicitado dos (2) o más productos escritos, se dispondrá de hasta 30 minutos para la sustentación y de hasta veinte (20) minutos para las preguntas.

Los criterios para evaluar el componente oral son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Estructura lógica	Hasta 80
Dominio del tema	Hasta 120
Exposición y dinámica	Hasta 100
Respuestas a inquietudes de los(as) jurados	Hasta 100

PUNTOS TOTALES: 400

PARÁGRAFO I. La presentación oral será de carácter público y abierto y se convocará de manera virtual, con invitación expresa a los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas y al resto de la comunidad académica. A pesar del carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede formular preguntas y hacer comentarios.

PARÁGRAFO II. Las exposiciones orales no serán grabadas en ningún medio digital, magnético o análogo. Sólo se dejará un acta donde constará el concepto emitido por el jurado, consistente en sus observaciones o argumentaciones que justifican la calificación otorgada.

PARÁGRAFO III. Excepcionalmente valdrá la presentación del componente escrito en formato PDF. Lo anterior, siempre y cuando el archivo permita la contabilización de caracteres de manera sencilla, mediante su conversión a formato Word. Cuando a juicio de los(as) jurados(as) lo anterior no sea posible, se le informará inmediatamente a la coordinación del Concurso Profesorial y a la veeduría del perfil respectivo para verificar lo informado por los(as) jurados(as). En el caso en que se compruebe la imposibilidad de realizar el conteo de caracteres mediante la forma indicada, se entenderá el archivo objeto del componente escrito como no entregado con su respectiva consecuencia, la descalificación.

ARTÍCULO 11°: RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los resultados de la valoración de la hoja de vida y de la prueba de competencias (componentes escrito y oral), se publicarán en la página web del concurso dentro de la fecha establecida en el artículo 15 de la presente Resolución.

Los(as) aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decana dentro del plazo establecido en el artículo 15 de esta Resolución, a través de la Plataforma para el aspirante (<https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>) Para ello, cada aspirante reclamante deberá presentar la reclamación atendiendo las instrucciones que comunique la coordinación del Concurso Profesorial según lo consignado en la guía de aspirantes.

La Decana será la responsable de responder a la reclamación por el mismo medio, según lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en la página web del concurso dentro de la fecha prevista en el artículo 15 de esta Resolución.

ARTÍCULO 12°: RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados finales consolidados, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas expedirá la Resolución con la cual se establecerá la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos (**700 puntos**), en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará a través de la página web del concurso dentro de la fecha determinada en el artículo 15 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece la lista de los ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso Profesorial 2024(III), únicamente procede el recurso de reposición.

PARÁGRAFO. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un(a) aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades

establecidas por la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, será excluido(a) del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del concurso. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al (a la) aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, contra el cual solo procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 13°: Para tomar posesión del cargo el (la) aspirante no debe encontrarse en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 14°: Una vez publicada la resolución que contiene el listado definitivo, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje se comunicará con los ganadores del Concurso Profesorial 2024(III) informándoles que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación podrán enviar en archivos en formato PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deben manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.

Cuando el(la) ganador(a) no haga esta manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos o de documentos que debieron ser aportados por el (la) aspirante en la etapa de «Inscripciones y envío de documentos» del Concurso Docente 2024(III), lo cual debió surtirse en esta etapa correspondiente.

ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA. El Concurso Profesorial 2024(III) se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas (DD/MM/AA):

ETAPAS	FECHAS (DD/MM/AA)
Divulgación de la convocatoria	21-10-2024 al 13-12-2024
Inscripción de aspirantes y envío de documentos	Del 21-10-2024 al 13-12-2024 hasta las 15:59
Verificación de requisitos mínimos	20-01-2025 al 31-01-2025
Publicación de Resultados aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as)	04-02-2025
Reclamaciones verificación de requisitos mínimos	Del 05-02-2025 al 06-02-2025 hasta las 15:59
Publicación actualizada aspirantes admitidos(as) y no admitidos(as) – verificación de requisitos mínimos	11-02-2025
Citaciones aspirantes – componente oral	Desde 12-02-2025
Sustentaciones orales y valoración de hoja de vida	17-02-2025 al 28-02-2025

Publicación de resultados por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	05-03-2025
Reclamaciones por valoración de hoja de vida y prueba de competencias (escrita y oral)	Del 06-03-2025 al 07-03-2025 hasta las 15:59
Publicación Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	12-03-2025
Recurso de reposición	Del 13-03-2025 al 03-04-2025 hasta las 15:59
Resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos	08-04-2025

PARÁGRAFO I: Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo proferido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, el cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web del concurso, así como en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO II: Para efectos de la comunicación de la respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición, no se considerarán hábiles los sábados, domingos, ni festivos. Las solicitudes deben ser remitidas en los tiempos estimados para tal fin y por el medio indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 16°: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asigna el puntaje salarial y realiza la definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
2. Los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el/la ganador/a al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro del plazo definidos en el artículo 15 de la presente Resolución no serán evaluados. El docente que supere el periodo de prueba podrá realizar la solicitud de puntaje por estos productos adicionales o por experiencia con posterioridad a la posesión en carrera profesoral, caso en el cual los reconocimientos de puntaje a que haya lugar no tendrán retroactividad a la fecha de posesión en periodo de prueba, de conformidad con lo ordenado en el Decreto 1279 de 2002. Para la asignación de puntaje los productos académicos deberán cumplir con la normativa interna vigente al momento de la solicitud.
3. A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado según lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo 123 de 2013 expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO: Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el/la aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el/la ganador(a) entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 17°: NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO Y PERIODO DE PRUEBA. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines.

El (La) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el párrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado ganador debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto en la precitada norma -párrafo 4, artículo. 8 del Acuerdo 123 del 2013-, la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, a el(la) elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los ganadores que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses -artículo 9 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario- y deberán cumplir con la carga que les será asignada, así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 073 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 18º: VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y podrá ser utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO: La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 19º: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y deben ser publicadas a través de la página web del concurso e informadas al correo de los(las) aspirantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 072 de 2013.

ARTÍCULO 20º: ACLARACIONES E INQUIETUDES. Con el fin de realizar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los términos establecidos en la presente resolución o acerca del funcionamiento del aplicativo del concurso, los aspirantes podrán escribir al correo: cp24tresfch_bog@unal.edu.co.

ARTÍCULO 21º: ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será la responsable de las solicitudes de información que sobre estos se puedan presentar, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico de Sede de la Universidad.

ARTÍCULO 22º: DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y autorizará el tratamiento de sus datos de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 23. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción deberá autorizar a la Universidad para la consulta del registro de inhabilidades

por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

ARTÍCULO 24°: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que al realizar el proceso de inscripción electrónico todos los participantes aspirantes en el Concurso Profesoral 2024(III) conocen y aceptan las condiciones del mismo, lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 y 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, en la presente Resolución, en los lineamientos de la Guía del Aspirante al Concurso Profesoral 2024(III) y en los instructivos y demás normas que reglamenten el presente concurso profesoral. Al inscribirse, cada aspirante manifiesta que acepta los términos de la Convocatoria.

ARTÍCULO 25°: COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 26°: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 16 de octubre de 2024.



NOHRA LEÓN RODRÍGUEZ

Decana